

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 566 DEL 15/12/2025 Y OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 07 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

COYHAIQUE, 20 ABR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 616 de fecha 30 de marzo de 2026 del Jefe Departamento Provincial SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a **07 Proyectos individuales**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Aysén y Ciudad de Puerto Aysén;
- b) La Resolución Exenta N° 566 de fecha 15 de noviembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que presenta errores en el Rut de un beneficiario e identificación de Comité;
- c) Que, a través de la Resolución N° 1027 del 31 de mayo de 2023, y Resolución Exenta N° 687 del 28 de marzo de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de familias seleccionadas para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N° 255/2006 (V. y U.) y sus modificaciones, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en las zonas urbanas de las localidades que indica de la Región de Aysén;
- d) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con **fecha 11 de septiembre de 2025 y mediante carta S/N°, la Entidad Patrocinante Hardy Cadagán Durán**, solicita plazo adicional de certificados de subsidio, correspondiente a siete beneficiarios, de la ciudad de Puerto Aysén, esto debido a demoras en la DOM I. Municipalidad de Aysén.
- e) El informe N° 178 **de fecha 05 de noviembre de 2025**, elaborado por **Daniel Stange Mañao**, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas pertenecientes al **07 Proyectos individuales de Mejoramiento Térmico**, los cuales registran un avance físico del 100%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia**;
- f) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";

- g) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta N° 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo N° 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006 (...)."
- h) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe N°178, de 2025, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran terminadas; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a los certificados de subsidio correspondientes a 7 proyectos individuales, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Aysén.

R E S U E L V O :

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 566 de fecha 15 de noviembre de 2025.
2. **OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Aysén:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO	R.Ex
1	ELÍAS ALBERTO CALISTO FUENTEALBA	10.416.442-0	KM2 AD-2023-8276009	1027
2	HUGO NELSON CÁRDENAS MUÑOZ	13.170.073-3	KM2 N° ST5-2022-330845	687
3	EUGENIO MARTÍN CELSI BARAHONA	7.984.579-5	KM2 N° ST5-2022-330843	687
4	JAVIERA SIMONA MATAMALA ESCOBAR	18.642.612-6	KM2 AD-2022-8275998	1027
5	CRISTINA ELOISA RAMIREZ NARVAEZ	12.069.609-2	KM2 AD-2022-8275984	1027
6	MANUEL ANTONIO VILLALOBOS ORTEGA	7.710.300-5	KM2 AD-2022-8299579	1027
7	KAROLIN MABEL VARGAS CASTILLO	15.302.775-7	KM2 N° ST4-2022-330846	687

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

FDM/LAT/MSC/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General